

ARTÍCULO



Pacto de socios y desbloqueo

¿Cómo constituir una sociedad al 50% si sólo uno de los socios aporta los fondos?

Esta situación es muy habitual (“yo pongo dinero y tú pones tu trabajo, y vamos al 50%”). Pero con la ley en la mano, parece complicado constituir una SL al 50%:

- La ley exige que el capital de la sociedad se constituya mediante aportaciones patrimoniales, por lo que aportar trabajo o servicios está expresamente prohibido.
- Tampoco tiene sentido constituir la sociedad con un capital mínimo y que, de forma inmediata, los capitalistas aporten fondos en una ampliación de capital con prima de emisión, pues no existe una actividad previa que justifique el sobreprecio satisfecho con la prima.
- En este segundo supuesto, además, Hacienda podría considerar que existe una donación de los socios capitalistas a favor del socio trabajador, y liquidar el Impuesto sobre Donaciones correspondiente.

Si se encuentra en una situación como la indicada, pueden constituir un contrato de cuentas en participación (un contrato por el cual una de las partes es el gestor del negocio y otra de las partes es el capitalista “no gestor”, quien, a cambio de una aportación de fondos, asume un porcentaje de los beneficios o pérdidas del negocio). Pero también pueden constituir una sociedad al 50% en los términos indicados más arriba y evitar que Hacienda considere que hay una donación, siempre que tomen alguna cautela. Por ejemplo:

- Que exista un plan de negocio consistente que demuestre que la prima de emisión pagada por los socios capitalistas está justificada por los beneficios futuros que esperan obtener.
- Y que exista un compromiso, por parte del socio trabajador, de trabajar para la sociedad con cierta permanencia y exclusividad.

Prestación accesoria

Este último compromiso puede pactarse en un pacto de socios o incluso en los propios estatutos de la sociedad, estableciendo que las participaciones asignadas al socio trabajador llevan aparejada, como prestación accesoria, la obligación de prestar servicios a la sociedad durante un determinado plazo mínimo.

Nuestros profesionales le propondrán la solución más adecuada para cada una de las dudas o cuestiones que se le puedan plantear.